



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: Trabajar conjuntamente entre municipio y comunidades rurales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país

RESOLUCION MUNICIPAL N° 222/2.024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO Y COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO con ID: 452254. -----

VISTO

El dictamen de fecha 24 de julio del 2.024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO Y COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO con ID: 452254. -----

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa PREFABRICADO SRL CON RUC N° 80028358-9 dentro del marco de la LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO Y COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO con ID: 452254. -----

Que, la oferta presentada por las empresas PREFABRICADO SRL CON RUC N° 80028358-9 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -----

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.024, para el Objeto del Gasto 425-30-1-7; recursos GENUINO a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...". -----

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". -----

Que, Decreto 9823/23 en su Art. 65.- Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas: -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Pirapó; -----

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR LA LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional a PREFABRICADO SRL CON RUC N° 80028358-9 el llamado "ADQUISICION DE TUBOS DE HORMIGON ARMADO Y COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPO con ID N° 452254 como sigue:

Item	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Tubos de hormigón con enchufe sin campana de 60 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	88	413.473	36.385.624
2	Tubos de hormigón con enchufe sin campana de 60 cm	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	88	292.448	25.735.424



Abg. Juan Andrés López
Secretario General
Municipalidad de Pirapó



Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Pirapó



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: Trabajar conjuntamente y coordinadamente entre municipio y comunidades cercanas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país

	Poste de hormigón armado de capacidad de tipo doble 17/200	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	140	626.340	87.687.600
				Total	149.808.648

Total: 149.808.648 (Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho guaraníes). –

Art. 2º. DESIGNAR como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS A LORENA MAGALY MARTINEZ VALENZUELA con C.I. N° 5.184.623 del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución. ———

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones que rige la materia, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Pirapó, 23 de setiembre de 2024. -



Abg. Juan Andrés López
Secretario General
Municipalidad de Pirapó



Milciades Flores Cubilla
Intendente Municipal
Municipalidad de Pirapó